

RESOLUCION No. 88-6-2-1-

0022

000013

ABOGADO NECKER FRANCO MALDONADO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

En ejercicio de las atribuciones señaladas mediante Resolución No ADM-87129 del 25 de junio de 1987;

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de diciembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Machala, Dr. José Javier Cabrera Román la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de COMPANIA RADIOFONICA ORENSE C.R.O. C. LTDA..

QUE el señor José Ugarte Aguilar, con el patrocinio del Dr. Max Puertas Alarcón, en su calidad de Gerente de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC-IM.ICL.88.003 de 7 de enero de 1988;

QUE la Unidad Jurídica mediante oficio No SC-IM UJ-88-009 de 2 de marzo de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de COMPANIA RADIOFONICA ORENSE C R O. C.LTDA., por OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en OCHO MIL QUINIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Machala. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Cia: COMPAÑIA RADIOFONICA ORENSE C.R.O. C. LTDA.

Resolución No. 88-6-2-1-11022

000014

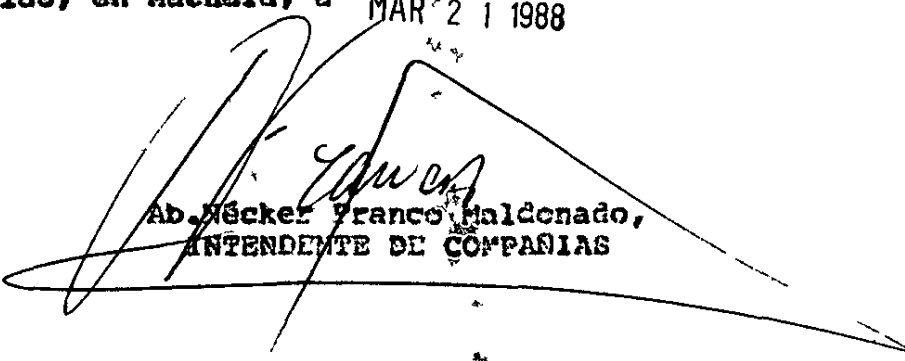
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Machala tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Machala: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Machala anote al margen de la matriz de la escritura pública de 19 de noviembre de 1979 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a MAR 21 1988


Ab. Nécker Franco Maldonado,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OPA.psa.

Exp. 24382-79

CERTI-

410000

38100

FIC: Que la presente Resolución queda inscrita en el -
Registro Mercantil con el No. 158 y anotada en el Re-
pertorio vltimo el No. 313.-



Machala, a 10 de Mayo de 1988

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

10-5-88